Bogotá, D.C., 11 7 ABR 2023

Señores COLSUMED E.U. NIT N° 900.128.624-1

Atn. BLANCA CIELO GALVIS LOZANO

CC. No. 51.559.601 DE BOGOTÁ

Dirección: CL 90 No 42 B1 - 70

Teléfono: 3135994671 / 6053596017

E-mail: <a href="mailto:com/colsum-number-mailto:com/colsum-number-mailto:com/colsum-number-mailto:com/colsum-number-mailto:com/colsum-number-mailto:com/colsum-number-mailto:com/colsum-number-mailto:com/colsum-number-mailto:com/colsum-number-mailto:com/colsum-number-mailto:com/colsum-number-mailto:com/colsum-number-number-number-mailto:com/colsum-number-num

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-082-2023.

Contrato de Suministro No. 001- 069-2023

OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ELEMENTOS PARA CÁMARAS HIPERBÁRICAS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18423 de fecha 06 de marzo de 2023, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, POR VALOR DE \$55.423.965.00, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses a partir del cumplimiento de los requisitos y perfeccionamiento de la aceptación de oferta, sin sobrepasar el 10 de diciembre de 2023.
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta, es el establecido para la ejecución de la presente aceptación de oferta. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la misma se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución de la aceptación de oferta, se llevará a cabo en:

Dirección:

Base Naval No. 1 ARC "Bolivar", Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02 entrada

Barrio Bocagrande

Ciudad:

Cartagena de Indias

Departamento:

Bolívar

País:

Colombia

5. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 16/100 (\$38.935.448,16) M/CTE IVA incluido de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista, así:

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	MÁSCARAS BIBS PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO CAMARA HIPERBARICA. P/N: 803139-01-02. CARACTERISTICAS: EL SELLO FRONTAL DE DESCONEXIÓN RÁPIDA PERMITE UNA LIMPIEZA FÁCIL ARNÉS COMPLETO PARA LA CABEZA PARA MAYOR COMODIDAD DURANTE LA ADMINISTRACIÓN PROLONGADA LOS GASES DE ESCAPE EXHALAN GASES POR LA BORDA, LO QUE PERMITE UNA VENTILACIÓN MÍNIMA DE LA CÁMARA. EL REGULADOR DE DEMANDA PERMITE LA OPERACIÓN DE FLUJO CONSTANTE REGULADOR DE DEMANDA DISEÑADO PARA FUNCIONAR CON UNA PRESIÓN DE ENTRADA CONSTANTE DE 65 A 125 PSI SOBRE LA PRESIÓN DE LA CÁMARA PESO: 4.4 LBS. PRESSUR VAK II ™ - SELLO DE CARA MEDIANA SIN ENSAMBLAJE DE REGULADOR DE PRIMERA ETAPA SIN MICRÓFONO - P / N: 803139-01-02 INCLUYE (1) ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA LIMPIADO CON OXÍGENO - P / N: 18969-00 (1) ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA DE ESCAPE - P / N: 59853-00	1	\$ 18.291.150	\$ 3.475.318,50	\$ 21.766.468,50



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Fecha.

08

Página 3 de 23 Versión No. 00 03

2018



2	ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA LIMPIADO CON OXÍGENO DISEÑADO PARA EL USO DE OXÍGENO EN UN ENTORNO HIPERBÁRICO. CON FUNCIÓN DE AUTOSELLADO CON EL FIN DE CERRAR AUTOMÁTICAMENTE EL FLUJO DE GAS CUANDO SE DESCONECTA DE SU MITAD DE ACOPLAMIENTO. CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TAMAÑO DE ROSCA: 1/8-27 PULG. NPT. PRESIÓN DE TRABAJO: 300 PSI, CON CUERPO Y VÁLVULA DE LATÓN, RESORTE DE ACERO INOXIDABLE Y BOLAS DE BLOQUEO CON CÓDIGO DE COLOR VERDE PARA EL SERVICIO DE OXÍGENO	1	\$ 203.490	\$ 38.663,10	\$ 242.153,10
3	PERMA-CAL 520-0013-01 MEDIDOR DE ROFUNDIDAD NEUMO DE 6 PULGADAS CON PRECISIÓN DE 0.25% ESCALA DOBLE 250 FSW/76 MSW. ESTE MANÓMETRO TIENE 1/4 PULG. NPT, BRIDA ELANTERA, MOLDURA DE ALUMINIO CON BANDA DE ESPEJO; INCLUYE AMORTIGUACIÓN Y AJUSTE DE CERO EXTERNO. INCLUYE EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN NIST. ESPECIFICACIONES: TIPO DE PRODUCTO: MEDIDOR DE PROFUNDIDAD DE AGUA DE MAR PNEUMO CLASIFICACIÓN DE ROFUNDIDAD: 250 FSW/76 MSW PRECISIÓN: 0,25 % DE ESCALA COMPLETA (CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN INCLUIDA) TAMAÑO DEL DIAL: 6 PULGADAS (AJUSTE DE CERO EXTERNO INCLUIDO) TIPO DE CAJA: BRIDA FRONTAL TIPO DE PUNTERO: PRUEBA (CON FILO DE CUCHILLO, LECTURA DE PRECISIÓN) AJUSTE DE LA ESFERA: 6" BANDA DE ESPEJO: SÍ DIAL DE AJUSTE CERO: SÍ RANGO DE PRESIÓN: 76 / 250 DE COLOR NEGRO LADO DE MONTAJE: INFERIOR (A LAS 6 EN PUNTO) TIPO DE CONEXIÓN: 1/4 PULG. NPT MATERIAL: CAJA DE ALUMINIO	1	\$ 3.273.282	\$ 621.923,58	\$ 3.895.205,58
4	SENSOR DE OXÍGENO ANALOX 9100-9212- 9HMEL.SENSOR DE OXÍGENO (O2) MEC DE REPUESTO PARA MÓDULO DE SENSOR MEC DE OXÍGENOSENSOR DE OXÍGENO (O2) MEC DE REEMPLAZO DE ANALOX PARA EL MÓDULO DEL SENSOR DE OXÍGENO MEC CON UNA LARGA VIDA ÚTIL LO CONVIERTE EN UNA OPCIÓN EXTREMADAMENTE RENTABLE PARAMONITOREAR EL OXÍGENO. EL MEC O2 ESTÁ DISEÑADO PARA INTEGRARSE FÁCILMENTE EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE GAS MÁS GRANDES. EL ERROR DEL SENSOR ES INFERIOR A 350 PPM MÁS EL 1% DE LA LECTURA DEL SENSOR A TEMPERATURA CONSTANTE LA VARIACIÓN DE LA TEMPERATURA ES INFERIOR AL 0,15% DE LA LECTURA / DEGC.		\$ 2.551.811	\$ 484.844,09	\$ 3.036.655,09
5	TELEFONO H203 - U CON CABLE RETRACTIL ENROLLADO SIN TERMINACION TELEFONO H203 - U CON CABLE RETRACTIL ENROLLADO SIN TERMINACION. CARACTERISTICAS: TRANSMISIÓN SEGURA Y CONFIABLE PARA COMUNICACIONES DE CÁMARA. GENERA SEÑAL A PARTIR DE ONDAS SONORAS, NO REQUIERE ENERGÍA ELÉCTRICA ESPECIFICACIONES: ALTURA: 9 PULG. (22,8 CM)	1	\$ 3.551.895	5 \$ 674.860,05	\$ 4.226.755,05



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00 Página 4 de 23

Fecha. 08 03 2018



	ANCHO: 2.30 PULG. (5.84 CM) PROFUNDIDAD: 4 PULG. (10,1 CM) LONGITUD DEL CABLE DE LA BOBINA: 36 PULG. (91,44 CM) PESO: 2 LBS. 6 ONZAS. (21 KG)		 w		
6	SENSOR DE OXÍGENO ANALOX 9100-9212-5AD REF.MO2BGYY01. EL SENSOR DE OXÍGENO DE REPUESTO ANALOX SE UTILIZA EN EL MONITOR DE OXÍGENO PORTÁTIL N / P: MO2BGYY01. EL SENSOR DE OXÍGENO (O2) DE REPUESTO ANALOX 9100-9212-5AD PARA EL MONITOR PORTÁTIL DE OXÍGENO (O2) SE COMBINA CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: ANALOX MONITOR PORTÁTIL DE OXÍGENO (O2) P / N: MO2BGYY01	1	\$ 2.017.764	\$ 383,375,16	\$ 2.401.139,16
7	SILENCIADOR 3/4 NPT MACHO NORGREN. SILENCIADORES TIPO CARCASA ATENUACIÓN DE SONIDO SUPERIOR, ALTO FLUJO, BAJA CONTRAPRESIÓN Y RESISTENCIA A LA CORROSIÓN LA PANTALLA DE MALLA DE LATÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE ALUMINIO BRINDAN UN FLUJO MEJORADO, UNA VIDA ÚTIL MÁS LARGA Y UN ELEMENTO QUE SE PUEDE LIMPIAR MATERIALES: ELEMENTO: ALAMBRE DE LATÓN BASE: ALUMINIO CARCASA: ALUMINIO	1	\$ 491.819	\$ 93.445,61	\$ 585.264,61
8	CODO HEMBRA 3/4 NPT LATON. PARKER DD-B-3/4 DD. CODO DE TUBO HEMBRA 3/4 PULGADA NPT- LATÓN TAMAÑO: 3/4 PULGADA FNPT HEMBRA X ¾ PULGADA FNPT HEMBRA MATERIAL: LATÓN CUERPO HEXAGONAL: 1-5 / 8 PULGADAS (TAMAÑO DE LLAVE) PRESIÓN DE TRABAJO: 1,900 PSI	1	\$ 423.504	\$ 80.465,76	\$ 503.969,76
9	CODO HEMBRA 1/2 NPT MACHO 1/2 NPT LATON PARKER CD-B-1/2 - CODO DE CALLE HEMBRA CD 1/2 PULGADA NPT - LATÓN. TAMAÑO DE LA ROSCA: 1/2 PULGADA MNPT MACHO X 1/2 PULGADA FNPT HEMBRA TIPO DE HILO: NPT CUERPO HEXAGONAL: 1-1 / 16 PULGADAS (TAMAÑO DE LLAVE) MATERIAL: LATÓN PRESIÓN DE TRABAJO: 1900 PSI	1	\$ 188.420	\$ 35.799,80	\$ 224.219,80
10	CODO HEMBRA 3/8 NPT MACHO3/8 NPT LATON PARKER CD-B-3/8 - CODO DE CALLE HEMBRA CD 3/8 PULGADA NPT - LATÓN TAMAÑO DE LA ROSCA: 3/8 PULGADAS MNPT MACHO X 3/8 PULGADAS FNPT HEMBRA TIPO DE HILO: NPT CUERPO HEXAGONAL: 7/8 PULGADAS (TAMAÑO DE LLAVE) MATERIAL: LATÓN PRESIÓN DE TRABAJO: 3,000 PSI	1	\$ 139.919	\$ 26.584,61	\$ 166.503,61
11	CODO HEMBRA 1/4 NPT MACHO 1/4 NPT LATON PARKER CD-B-1/4 - CODO DE CALLE HEMBRA CD 1/4 PULGADA NPT - LATÓN TAMAÑO DE LA ROSCA: 1/4 PULGADA MNPT MACHO X 1/4 PULGADA FNPT HEMBRA TIPO DE HILO: NPT CUERPO HEXAGONAL: 3/4 DE PULGADA (TAMAÑO DE LLAVE) MATERIAL: LATÓN PRESIÓN DE TRABAJO: 1200 PSI	1	\$ 108.554	\$ 20.625,26	\$ 129.179,26



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00 Página 5 de 23

Fecha. 08 03 2018



12	CODO HEMBRA 1/2 NPT LATON PARKER 2200P-8-8 CODO UNIÓN HEMBRA 1/2 PULGADA NPT – LATÓN CODO HEMBRA 1/2 NPT LATON TAMAÑO DE LA ROSCA: 1/2 PULGADA NPT HEMBRA TIPO DE HILO: NPT MATERIAL: LATÓN PRESIÓN DE TRABAJO: 1,000 PSI	1	\$ 122.783	\$ 23.328,77	\$ 146.111,77
13	TAPON CIEGO PARA DESCONEXION RAPIDA DE ESCAPE - LATON AVOX B-6QDP. TAPÓN CIEGO PARA DESCONEXIÓN RÁPIDA DE ESCAPE - LATÓNTAPÓN FALSO PARA DESCONEXIÓN RÁPIDA DE ESCAPE - LATÓN (COMPATIBLE CON AVOX 59853-00 OXYGEN CLEANED QUICK DISCONNECT SOCKET - BRASS)	1	\$ 177.098	\$ 33.648,62	\$ 210.746,62
14	NIPPLE 1/2 NPT LATON PARKER FF-B-1/2 FF. NIPLE DE TUBO HEXAGONAL 1/2 PULGADA NPT - LATÓN TAMAÑO DE LA ROSCA: 1/2 PULGADA X 1/2 PULGADA TIPO DE ROSCA: NPT - MACHO CUERPO HEXAGONAL: 7/8 PULGADAS (TAMAÑO DE LLAVE) MATERIAL: LATÓN PRESIÓN DE TRABAJO: 3900 PSI	1000	\$ 78.872	\$ 14.985,68	\$ 93.857,68
15	TEE 1/2 HEMBRA LATON PARKER 2203P-8 UNIÓN TEE 1/2 PULGADA NPT HEMBRA - LATÓNTAMAÑO DE LA ROSCA: 1/2 PULGADA NPT TIPO DE ROSCA: NPT HEMBRA EN LOS TRES LADOS MATERIAL: LATÓN PRESIÓN DE TRABAJO: 1,000 PSI	1	\$ 176.103	\$ 33.459,57	\$ 209.562,57
16	VÁLVULA DE BOLA NPT 1/4 HEMBRA. CLASIFICACIÓN WOG DE 600 PSIG ASIENTOS REFORZADOS DE RPTFE Y ANILLO DE PRENSAESTOPAS BOLA Y VÁSTAGO DE ACERO INOXIDABLE 316 OPCIONAL CUERPO DE DOS PIEZAS BOLA CHAPADA EN CROMO. DISEÑO DE VÁSTAGO A PRUEBA DE EXPLOSIONES PRENSAESTOPAS AJUSTABLE OXÍGENO LIMPIADO OPCIONAL	1	\$ 207.774	\$ 39.477,06	\$ 247.251,06
17	NIPPLE 1/4 NPT LATON PARKER FF-B-1/4 FF. NIPLE DE TUBO HEXAGONAL 1/4 PULGADA NTP - LATÓN TAMAÑO DE LA ROSCA: 1/4 DE PULGADA X 1/4 DE PULGADA TIPO DE ROSCA: MNPT - MACHO CUERPO HEXAGONAL: 5/8 PULGADAS (TAMAÑO DE LLAVE) MATERIAL: LATÓN PRESIÓN DE TRABAJO: 3.900 PSI	1	\$ 41.004	\$ 7.790,76	\$ 48.794,76
18	SELLO/ORING PARA REGULADOR DE YUGO. ARANDELAS DE YUGO DE REPUESTO PARA USAR CON REGULADORES DE OXÍGENO ARANDELAS DE YUGO DE REPUESTO PARA USAR CON REGULADORES DE OXÍGENO	1	\$ 10.710	\$ 2.034,90	\$ 12.744,90
19	SILENCIADOR DE BRONCE 1/2 NPT MACHO. SILENCIADOR DE BRONCE SINTERIZADO QUIETAIRE DE NORGREN MS004A 1/2 PULG. MNPT LOS SILENCIADORES DE BRONCE SINTERIZADOS INCLUYEN ELEMENTOS DIFUSORES DE 40 MICRONES QUE SE PUEDEN LIMPIAR, UN DISEÑO COMPACTO Y UNA CONSTRUCCIÓN RESISTENTE A LA CORROSIÓN. REDUCEN LOS NIVELES DE RUIDO DE	1	\$ 99.221	\$ 18.851,99	\$ 118.072,99

PROCESO				
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-16		林
AGENCIA LOGÍSTICA	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 6 de 23	大人
FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas		Fecha. 08	03 2018	de la Delonsa

			TC	TAL OFERT	Δ ΙνΔ	INCLUIDO	\$ 38.935.448.16
						IVA (19%)	\$ 6.216.584,16
						SUBTOTAL	\$ 38.935.448,10
24	CAMARA HIPERBARICA DIVERS SUPPLY INC 54" ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA LIMPIADO CON OXÍGENO PARA EXOSTO MASCARAS BIBS SERIE: ST DE: LATÓN, TAMAÑO: 3/8 PULGADAS MNPT, PRESIÓN MÁXIMA DE FUNCIONAMIENTO: 2700 PSI, OXÍGENO L'IMPIADO, CGA G4.1.		\$	151.088	\$	28.706,72	
23	O-RING PARA PUERTA CAMARA O ANTECAMARA,	1	\$	153.000	\$	29.070,00	\$ 182.070,0
22	CODO 90 GRADOS 1/4 NPT LATON PARKER 2202P-4-4 CODO CALLEJERO 90 GRADOS 1/4 PULGADA NPT - LATÓNCODO 90 GRADOS 1/4 NPT LATON TAMAÑO DE LA ROSCA: 1/4 PULGADA FNPT - HEMBRA X 1/4 PULGADA MNPT - MACHO - VER DIAGRAMA EN IMÁGENES TIPO DE HILO: NPT MATERIAL: LATÓN PRESIÓN DE TRABAJO: 1,000 PSI	1	\$	37.638	\$	7.151,22	\$ 44.789,2
21	SILENCIADOR DE BRONCE 3/4 NPT MACHO. NORGREN MS006A. QUIETAIRE SILENCIADOR DE BRONCE SINTERIZADO 3/4 PULG. MNPT LOS SILENCIADORES DE BRONCE SINTERIZADO NORGREN QUIETAIRE INCLUYEN ELEMENTOS DIFUSORES DE 40 MICRONES QUE SE PUEDEN LIMPIAR, UN DISEÑO COMPACTO Y UNA CONSTRUCCIÓN RESISTENTE A LA CORROSIÓN. REDUCEN LOS NIVELES DE RUIDO DE LOS EQUIPOS NEUMÁTICOS, SE ATORNILLAN DIRECTAMENTE EN EL PUERTO DE ESCAPE Y EVITAN LA ENTRADA DE SUCIEDAD.	1	\$	199.206	\$	37.849,14	\$ 237.055,1
20	MÁSCARA DE NO REHINALACION CON RESERVORIO CON VÁLVULA DE SEGURIDAD. VÁLVULA DE SEGURIDAD DE BAJA RESISTENCIA, SIN LÁTEX, QUE EVITA LA RE-INHALACIÓN Y PERMITE QUE LOS GASES EXHALADOS ESCAPEN LA ABERTURA DE SEGURIDAD PERMITE LA ENTRADA DE AIRE DEL CUARTO CLIP NASAL AJUSTABLE QUE ASEGURA UNA AJUSTE CÓMODO BOLSA RESERVORIA DE 750 ML INCLUYE 7 FT (2.13 METROS) DE TUBERÍA PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO.	1	\$	22.759	\$	4.324,21	\$ 27.083,
	LOS EQUIPOS NEUMÁTICOS, ATORNILLAN DIRECTAMENTE EN EL ORIFICIO DE ESCAPE Y EVITAN LA ENTRADA DE SUCIEDAD.			A. TH			

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

- 6. **IMPUESTOS**: El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.
- 7. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor de la aceptación de oferta, mediante un único pago dentro de los treinta (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor de la misma, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:
- 7.1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor de la presente aceptación de oferta y el Contratista, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la entrega del objeto contractual.
- 7.2. Concepto técnico DEBUSA
- 7.3. Factura de venta o documento equivalente, de conformidad con el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, los requisitos serán los que fije la DIAN

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor de la aceptación de oferta.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

7.4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM, manual que podrá ser consultado en la página Web de la Entidad.

NOTA: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013, y en el caso de las personas

naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago

- 7.5. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.
- 7.6. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones, etc).

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico, se realizará a la siguiente cuenta bancaria, allegada por el Contratista:

Razón Social

COLSUMED E.U.

Numero de Nit.

900.128.624-1

Entidad Financiera

BANCOLOMBIA

Número de cuenta

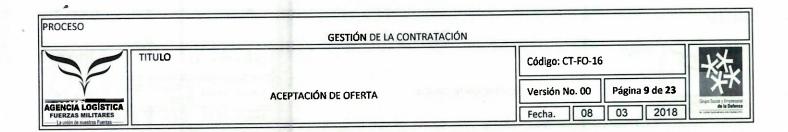
48334095343

Clase de cuenta

CORRIENTE

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

- **NOTA 2:** Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
- **NOTA 3:** La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- 8. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la <u>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</u>, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:



8.1. SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de ofertas, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

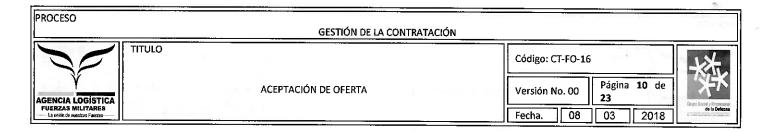
La póliza de cumplimiento de la aceptación de oferta, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
- 8.2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la misma y un (01) mes más.
- 8.3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía legal.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

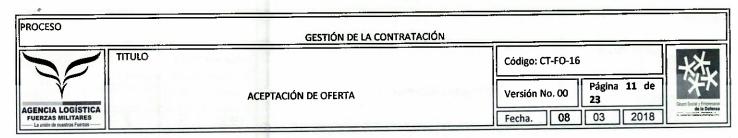
Cuando la aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.



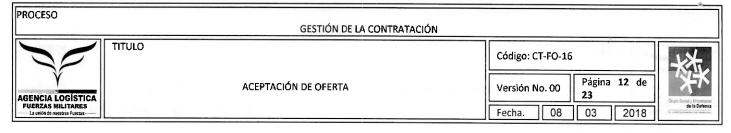
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. ESPECÍFICAS

- 9.1.1. Cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas para el desarrollo de la aceptación de oferta.
- 9.1.2. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución de la aceptación de oferta al supervisor.
- 9.1.3. El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por las solicitudes y/o pagos de permisos, licencias, autorizaciones, entre otros, que demande la ejecución de la presente aceptación de oferta.
- 9.1.4. Constituir las garantías en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente aceptación de oferta.
- 9.1.5. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto de la presente aceptación de oferta
- 9.1.6. El Contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.
- 9.1.7. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten.
- 9.1.8. Una vez aceptado el contrato Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta.
- 9.1.9. Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.
- 9.1.10. Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento de la presente de la aceptación de oferta.
- 9.1.11. Atender los requerimientos que efectúe el supervisor de la aceptación de oferta.
- 9.1.12. En el evento que se presente una inconformidad con uno de los bienes objeto de la aceptación de oferta se deberá subsanar dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación por escrito que el supervisor le curse, lo cual no implicara un costo adicional al establecido en la aceptación de oferta.



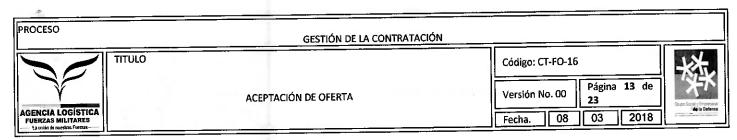
- 9.1.13. El Contratista debe dar estricto cumplimiento a todos los protocolos de seguridad señalados por el gobierno nacional para la prevención, mitigación y control del COVID 19.
- 9.1.14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad de la aceptación de oferta Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
- 9.1.15. Responder por los pagos de impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.
- 9.1.16. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- 9.1.17. Garantizar la entrega de los elementos dentro de los plazos establecidos en la Invitación Pública.
- 9.1.18. La Entidad se reserva el derecho de recibir o rechazar los bienes objeto de la presente de la aceptación de oferta que no cumplan con las especificaciones establecidas en la propuesta realizada por el Contratista y las pactadas en este documento.
- 9.1.19. Cubrir los costos del transporte hasta el lugar establecido para la ejecución de la aceptación de oferta.
- 9.1.20. El Contratista deberá diligenciar el formato que se encuentra en el Link https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm
- 9.1.21. Asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para coordinar actividades y verificar el estado de la misma.
- 9.1.22. Reportar al supervisor de la aceptación de oferta, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución de la misma.
- 9.1.23. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que, en desarrollo de la de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicios a la Entidad o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 9.1.24. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza de la misma.



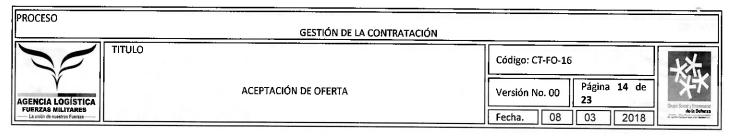
9.1.25. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas. Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar estricta aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones v/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado contratistas cual se encuentra publicado en página https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1. Así mismo al momento de llegada del Contratista a la base, se le aportará el certificado de ingreso de acuerdo al manual establecido por el Departamento de Buceo y Salvamento, en donde igualmente los contratistas deben dar estricto cumplimiento a lo allí consignado.

9.2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- 9.2.1. Entregar la copia del pago de seguridad social (Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales, Administradora de Fondo de Pensiones), de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente. No se permitirá el ingreso a las instalaciones al personal de contratistas cuando se detecte que no tiene cobertura del sistema integral de seguridad por motivo de incumplimiento en los pagos, la entidad no se hará responsable de que esta situación dificulte la prestación del servicio y presentación de entregables a que está obligado el Contratista, ya que es una de sus obligaciones contractuales mantener la afiliación al sistema integral de seguridad social, salvo los casos en que la entidad asume la responsabilidad de los pagos de seguridad social.
- 9.2.2. Conocer, entender y aplicar la política integral del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.
- 9.2.3. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos.
- 9.2.4. Procurar el cuidado integral de su salud.
- 9.2.5. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
- 9.2.6. Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y reglamentos propios de la Institución.



- 9.2.7. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.
- 9.2.8. Informar las condiciones de riesgo detectadas al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 9.2.9. Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.
- 9.2.10. Asistir y participar activamente en el programa de inducción y en los cursos de entrenamiento (cuando aplique).
- 9.2.11. Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades.
- 9.2.12. Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.
- 9.2.13. Cumplir con la programación de los exámenes médicos.
- 9.2.14. Aplicar las indicaciones de las hojas de seguridad de las sustancias peligrosas (cuando aplique).
- 9.2.15. Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos para las tareas que realiza.
- 9.2.16. Conocer y aplicar normas básicas de seguridad de las herramientas de uso común.
- 9.2.17. Gestionar la reparación o reemplazo de herramientas en mal estado.
- 9.2.18. Hacer el trabajo de manera segura. Ejercer su derecho de buscar, conjuntamente con el personal del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01, formas de hacer el trabajo seguro cuando su condición personal o las condiciones de trabajo sean inadecuadas.
- 9.2.19. Aplicar normas y políticas para asegurar un sitio de trabajo libre de tabaco, alcohol y drogas.
- 9.2.20. Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del lugar de prestación del servicio incluidas alarmas, sistemas de protección, sistemas de emergencia y comunicaciones.
- 9.2.21. Conocer los procedimientos de bloqueo de fuentes de energía de los diferentes equipos con los que presta el servicio.



- 9.2.22. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.
- 9.2.23. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 9.2.24. Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de alto riesgo (cuando aplique) y aplicar las medidas correctivas necesarias.
- 9.2.25. Participar activamente en los procesos de auditoría interna que realiza el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 en el rol de auditado cuando se auditen sus productos o servicios o entregables, o en el rol de auditor cuando ha sido formado y entrenado para ello.
- 10. SUPERVISIÓN: En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente, siempre y cuando se cuente con el apoyo constante, aprobación, seguimiento integral y concepto técnico emitido por el personal del Departamento de Buceo y Salvamento.

PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.

11. **CESIONES:** El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- 12. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
- 13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
- 14. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
- 15. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.
 - MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la

presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

16. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

- 18. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
- 19. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

- 20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
- 21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		TOX TOX
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La crisin de muestras Fuerzas	CIÓN DE OFERTA	Código: CT-FO-16 Versión No. 00 Página 18 de 23 Fecha. 08 03 2018	Orașis Sanai y Francisco Grani Sanai y Francisco Grani Sanai y Francisco Grani Sanai y Francisco Tra sanai y Francisco Tra sanai y Francisco

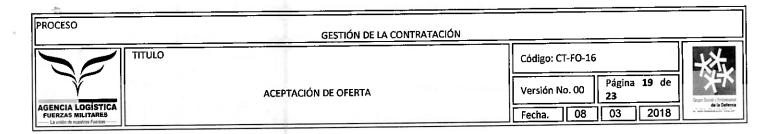
Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

- 22. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
- 23. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
- 24. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
- 25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
- 26. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:



- 26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y Calidad del servicio y de los bienes y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.**
- 26.2. Registro presupuestal.
- 26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- 27. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ

Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística

Ordenador del Gasto

Elaboró: TÉO MAYIBE MUÑOZ B. Grupo Precontractual Revisó: ABG. WILSON SOMEZ URIBE. Grupo Precontractual – Encargado del proceso Aprobó: ABG. IVAN DARIO FIGUEROA VILLADIEGO Coordinador Grupo Precontractual

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO MINIMO
1.	1	MÁSCARAS BIBS PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO CAMARA HIPERBARICA	MÁSCARAS BIBS PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO CAMARA HIPERBARICA. P/N: 803139-01-02. CARACTERISTICAS: EL SELLO FRONTAL DE DESCONEXIÓN RÁPIDA PERMITE UNA LIMPIEZA FÁCIL ARNÉS COMPLETO PARA LA CABEZA PARA MAYOR COMODIDAD DURANTE LA ADMINISTRACIÓN PROLONGADA LOS GASES DE ESCAPE EXHALAN GASES POR LA BORDA, LO QUE PERMITE UNA VENTILACIÓN MÍNIMA DE LA CÁMARA. EL REGULADOR DE DEMANDA PERMITE LA OPERACIÓN DE FLUJO CONSTANTE REGULADOR DE DEMANDA DISEÑADO PARA FUNCIONAR CON UNA PRESIÓN DE ENTRADA CONSTANTE DE 65 A 125 PSI SOBRE LA PRESIÓN DE LA CÁMARA PESO: 4.4 LBS. PRESSUR VAK II ™ - SELLO DE CARA MEDIANA SIN ENSAMBLAJE DE REGULADOR DE PRIMERA ETAPA SIN MICRÓFONO - P / N: 803139-01-02 INCLUYE (1) ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA LIMPIADO CON OXÍGENO - P / N: 18969-00 (1) ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA DE ESCAPE - P / N: 59853-00
2.	1	ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA SUMINISTRO OXIGENO MASCARAS BIBS	ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA LIMPIADO CON OXÍGENO DISEÑADO PARA EL USO DE OXÍGENO EN UN ENTORNO HIPERBÁRICO. CON FUNCIÓN DE AUTOSELLADO CON EL FIN DE CERRAR AUTOMÁTICAMENTE EL FLUJO DE GAS CUANDO SE DESCONECTA DE SU MITAD DE ACOPLAMIENTO. CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TAMAÑO DE ROSCA: 1/8-27 PULG. NPT. PRESIÓN DE TRABAJO: 300 PSI, CON CUERPO Y VÁLVULA DE LATÓN, RESORTE DE ACERO INOXIDABLE Y BOLAS DE BLOQUEO CON CÓDIGO DE COLOR VERDE PARA EL SERVICIO DE OXÍGENO
3.	1	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD	PERMA-CAL 520-0013-01 MEDIDOR DE ROFUNDIDAD NEUMO DE 6 PULGADAS CON PRECISIÓN DE 0.25% ESCALA DOBLE 250 FSW/76 MSW. ESTE MANÓMETRO TIENE 1/4 PULG. NPT, BRIDA ELANTERA, MOLDURA DE ALUMINIO CON BANDA DE ESPEJO; INCLUYE AMORTIGUACIÓN Y AJUSTE DE CERO EXTERNO. INCLUYE EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN NIST. ESPECIFICACIONES: TIPO DE PRODUCTO: MEDIDOR DE PROFUNDIDAD DE AGUA DE MAR PNEUMO CLASIFICACIÓN DE ROFUNDIDAD: 250 FSW/76 MSW PRECISIÓN: 0,25 % DE ESCALA COMPLETA (CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN INCLUIDA) TAMAÑO DEL DIAL: 6 PULGADAS (AJUSTE DE CERO EXTERNO INCLUIDO) TIPO DE CAJA: BRIDA FRONTAL TIPO DE PUNTERO: PRUEBA (CON FILO DE CUCHILLO, LECTURA DE PRECISIÓN) AJUSTE DE LA ESFERA: 6" BANDA DE ESPEJO: SÍ DIAL DE AJUSTE CERO: SÍ RANGO DE PRESIÓN: 76 / 250 DE COLOR NEGRO LADO DE MONTAJE: INFERIOR (A LAS 6 EN PUNTO) TIPO DE CONEXIÓN: 1/4 PULG. NPT MATERIAL: CAJA DE ALUMINIO
4.	1	SENSOR DE OXÍGENO ANALOX 9100-9212- 9HMEL	SENSOR DE OXÍGENO ANALOX 9100-9212-9HMEL.SENSOR DE OXÍGENO (O2) MEC DE REPUESTO PARA MÓDULO DE SENSOR MEC DE OXÍGENOSENSOR DE OXÍGENO (O2) MEC DE REEMPLAZO DE ANALOX PARA EL MÓDULO DEL SENSOR DE OXÍGENO MEC CON UNA LARGA VIDA ÚTIL LO CONVIERTE EN UNA OPCIÓN EXTREMADAMENTE RENTABLE PARAMONITOREAR EL OXÍGENO. EL MEC O2 ESTÁ DISEÑADO PARA INTEGRARSE FÁCILMENTE EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE GAS MÁS GRANDES. EL ERROR DEL SENSOR ES INFERIOR A 350 PPM MÁS EL 1% DE LA LECTURA DEL SENSOR A TEMPERATURA CONSTANTE. LA VARIACIÓN DE LA TEMPERATURA ES INFERIOR AL 0,15% DE LA LECTURA / DEGC.



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00 Página 21 de 23

Fecha. 08 03 2018



5.	1	TELEFONO H203	TELEFONO H203 - U CON CABLE RETRACTIL ENROLLADO SIN TERMINACION TELEFONO H203 - U CON CABLE RETRACTIL ENROLLADO SIN TERMINACION. CARACTERISTICAS: TRANSMISIÓN SEGURA Y CONFIABLE PARA COMUNICACIONES DE CÁMARA. GENERA SEÑAL A PARTIR DE ONDAS SONORAS, NO REQUIERE ENERGÍA ELÉCTRICA ESPECIFICACIONES: ALTURA: 9 PULG. (22,8 CM) ANCHO: 2.30 PULG. (5.84 CM) PROFUNDIDAD: 4 PULG. (10,1 CM) LONGITUD DEL CABLE DE LA BOBINA: 36 PULG. (91,44 CM) PESO: 2 LBS. 6 ONZAS. (21 KG)
6.	1-	SENSOR DE OXÍGENO ANALOX 9100-9212-5 AD.REF.MO2BGYY01	SENSOR DE OXÍGENO ANALOX 9100-9212-5AD REF.MO2BGYY01 EL SENSOR DE OXÍGENO DE REPUESTO ANALOX SE UTILIZA EN EL MONITOR DE OXÍGENO PORTÁTIL N / P: MO2BGYY01. EL SENSOR DE OXÍGENO (O2) DE REPUESTO ANALOX 9100-9212-5AD PARA EL MONITOR PORTÁTIL DE OXÍGENO (O2) SE COMBINA CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: ANALOX MONITOR PORTÁTIL DE OXÍGENO (O2) P / N: MO2BGYY01
7.	1	SILENCIADOR 3/4 NPT MACHO NORGREN.	SILENCIADOR 3/4 NPT MACHO SILENCIADORES TIPO CARCASA ATENUACIÓN DE SONIDO SUPERIOR, ALTO FLUJO, BAJA CONTRAPRESIÓN Y RESISTENCIA A LA CORROSIÓN LA PANTALLA DE MALLA DE LATÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE ALUMINIO BRINDAN UN FLUJO MEJORADO, UNA VIDA ÚTIL MÁS LARGA Y UN ELEMENTO QUE SE PUEDE LIMPIAR MATERIALES: ELEMENTO: ALAMBRE DE LATÓN BASE: ALUMINIO CARCASA: ALUMINIO
8.	1	CODO HEMBRA 3/4 NPT LATON. PARKER DD-B-3/4 DD.	CODO HEMBRA 3/4 NPT LATON. DD-B-3/4 DD. CODO DE TUBO HEMBRA 3/4 PULGADA NPT- LATÓN TAMAÑO: 3/4 PULGADA FNPT HEMBRA X % PULGADA FNPT HEMBRA MATERIAL: LATÓN CUERPO HEXAGONAL: 1-5 / 8 PULGADAS (TAMAÑO DE LLAVE) PRESIÓN DE TRABAJO: 1,900 PSI
9.	1	CODO HEMBRA 1/2 NPT MACHO 1/2 NPT LATON PARKER CD-B- 1/2	CODO HEMBRA 1/2 NPT MACHO 1/2 NPT LATON CD-B-1/2 - CODO DE CALLE HEMBRA CD 1/2 PULGADA NPT - LATÓN. TAMAÑO DE LA ROSCA: 1/2 PULGADA MNPT MACHO X 1/2 PULGADA FNPT HEMBRA TIPO DE HILO: NPT CUERPO HEXAGONAL: 1-1 / 16 PULGADAS (TAMAÑO DE LLAVE) MATERIAL: LATÓN PRESIÓN DE TRABAJO: 1900 PSI
10.	1	CODO HEMBRA 3/8 NPT MACHO3/8 NPT LATON PARKER CD-B- 3/8	CODO HEMBRA 3/8 NPT MACHO3/8 NPT LATON CD-B-3/8 - CODO DE CALLE HEMBRA CD 3/8 PULGADA NPT - LATÓN TAMAÑO DE LA ROSCA: 3/8 PULGADAS MNPT MACHO X 3/8 PULGADAS FNPT HEMBRA TIPO DE HILO: NPT CUERPO HEXAGONAL: 7/8 PULGADAS (TAMAÑO DE LLAVE) MATERIAL: LATÓN PRESIÓN DE TRABAJO: 3,000 PSI
11.	1	CODO HEMBRA 1/4 NPT MACHO 1/4 NPT LATON PARKER CD-B- 1/4	CODO HEMBRA 1/4 NPT MACHO 1/4 NPT LATON CD-B-1/4 - CODO DE CALLE HEMBRA CD 1/4 PULGADA NPT - LATÓN TAMAÑO DE LA ROSCA: 1/4 PULGADA MNPT MACHO X 1/4 PULGADA FNPT HEMBRA TIPO DE HILO: NPT CUERPO HEXAGONAL: 3/4 DE PULGADA (TAMAÑO DE LLAVE) MATERIAL: LATÓN PRESIÓN DE TRABAJO: 1200 PSI
12.	1	CODO HEMBRA 1/2 NPT LATON PARKER 2200P-8-8	CODO HEMBRA 1/2 NPT LATON 2200P-8-8 CODO UNIÓN HEMBRA 1/2 PULGADA NPT - LATÓNCODO HEMBRA 1/2 NPT LATON TAMAÑO DE LA ROSCA: 1/2 PULGADA NPT HEMBRA TIPO DE HILO: NPT MATERIAL: LATÓN PRESIÓN DE TRABAJO: 1,000 PSI



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00 Página 22 de 23

Fecha. 08 03 2018



13.	1	TAPON CIEGO PARA DESCONEXION RAPIDA DE ESCAPE - LATON AVOX B-6QDP.	TAPON CIEGO PARA DESCONEXION RAPIDA DE ESCAPE - LATON B-6QDP. TAPÓN CIEGO PARA DESCONEXIÓN RÁPIDA DE ESCAPE - LATÓNTAPÓN FALSO PARA DESCONEXIÓN RÁPIDA DE ESCAPE - LATÓN (COMPATIBLE CON AVOX 59853-00 OXYGEN CLEANED QUICK DISCONNECT SOCKET - BRASS)
14.	1	NIPPLE 1/2 NPT LATON PARKER FF-B-1/2 FF.	NIPPLE 1/2 NPT LATON FF-B-1/2 FF. NIPLE DE TUBO HEXAGONAL 1/2 PULGADA NPT - LATÓN TAMAÑO DE LA ROSCA: 1/2 PULGADA X 1/2 PULGADA TIPO DE ROSCA: NPT - MACHO CUERPO HEXAGONAL: 7/8 PULGADAS (TAMAÑO DE LLAVE) MATERIAL: LATÓN PRESIÓN DE TRABAJO: 3900 PSI
15.	1	TEE 1/2 HEMBRA LATON PARKER 2203P-8	TEE 1/2 HEMBRA LATON 2203P-8 UNIÓN TEE 1/2 PULGADA NPT HEMBRA - LATÓNTAMAÑO DE LA ROSCA: 1/2 PULGADA NPT TIPO DE ROSCA: NPT HEMBRA EN LOS TRES LADOS MATERIAL: LATÓN PRESIÓN DE TRABAJO: 1,000 PSI
16.	1	VÁLVULA DE BOLA NPT 1/4 HEMBRA.	VÁLVULA DE BOLA NPT 1/4 HEMBRA. CLASIFICACIÓN WOG DE 600 PSIG ASIENTOS REFORZADOS DE RPTFE Y ANILLO DE PRENSAESTOPAS BOLA Y VÁSTAGO DE ACERO INOXIDABLE 316 OPCIONAL CUERPO DE DOS PIEZAS BOLA CHAPADA EN CROMO. DISEÑO DE VÁSTAGO A PRUEBA DE EXPLOSIONES PRENSAESTOPAS AJUSTABLE OXÍGENO LIMPIADO OPCIONAL
17.	1	NIPPLE 1/4 NPT LATON PARKER FF-B-1/4 FF.	NIPPLE 1/4 NPT LATON FF-B-1/4 FF. NIPLE DE TUBO HEXAGONAL 1/4 PULGADA NTP - LATÓN TAMAÑO DE LA ROSCA: 1/4 DE PULGADA X 1/4 DE PULGADA TIPO DE ROSCA: MNPT - MACHO CUERPO HEXAGONAL: 5/8 PULGADAS (TAMAÑO DE LLAVE) MATERIAL: LATÓN PRESIÓN DE TRABAJO: 3.900 PSI
18.	1	SELLO/ORING PARA REGULADOR DE YUGO.	SELLO/ORING PARA REGULADOR DE YUGO. ARANDELAS DE YUGO DE REPUESTO PARA USAR CON REGULADORES DE OXÍGENO ARANDELAS DE YUGO DE REPUESTO PARA USAR CON REGULADORES DE OXÍGENO
19.	1	SILENCIADOR DE BRONCE 1/2 NPT MACHO.	SILENCIADOR DE BRONCE 1/2 NPT MACHO. SILENCIADOR DE BRONCE SINTERIZADO QUIETAIRE DE MS004A 1/2 PULG. MNPT LOS SILENCIADORES DE BRONCE SINTERIZADOS INCLUYEN ELEMENTOS DIFUSORES DE 40 MICRONES QUE SE PUEDEN LIMPIAR, UN DISEÑO COMPACTO Y UNA CONSTRUCCIÓN RESISTENTE A LA CORROSIÓN. REDUCEN LOS NIVELES DE RUIDO DE LOS EQUIPOS NEUMÁTICOS, ATORNILLAN DIRECTAMENTE EN EL ORIFICIO DE ESCAPE Y EVITAN LA ENTRADA DE SUCIEDAD.
20.	1	MÁSCARA DE NO REHINALACION CON RESERVORIO CON VÁLVULA DE SEGURIDAD.	MÁSCARA DE NO REHINALACION CON RESERVORIO CON VÁLVULA DE SEGURIDAD. VÁLVULA DE SEGURIDAD DE BAJA RESISTENCIA, SIN LÁTEX, QUE EVITA LA RE-INHALACIÓN Y PERMITE QUE LOS GASES EXHALADOS ESCAPEN LA ABERTURA DE SEGURIDAD PERMITE LA ENTRADA DE AIRE DEL CUARTO CLIP NASAL AJUSTABLE QUE ASEGURA UNA AJUSTE CÓMODO BOLSA RESERVORIA DE 750 ML INCLUYE 7 FT (2.13 METROS) DE TUBERÍA PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO.
21.	1	SILENCIADOR DE BRONCE 3/4 NPT MACHO.	SILENCIADOR DE BRONCE 3/4 NPT MACHO. MS006A. QUIETAIRE SILENCIADOR DE BRONCE SINTERIZADO 3/4 PULG. MNPT LOS SILENCIADORES DE BRONCE SINTERIZADO NORGREN QUIETAIRE INCLUYEN ELEMENTOS DIFUSORES DE 40 MICRONES QUE SE PUEDEN LIMPIAR, UN DISEÑO COMPACTO Y UNA CONSTRUCCIÓN RESISTENTE A LA CORROSIÓN. REDUCEN LOS NIVELES DE RUIDO DE LOS EQUIPOS NEUMÁTICOS, SE ATORNILLAN DIRECTAMENTE EN EL PUERTO DE ESCAPE Y EVITAN LA ENTRADA DE SUCIEDAD.

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATAC	CIÓN	. <u></u>
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La torio de prestitos fuerzas	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: CT-FO-16 Versión No. 00	媣

22.	1	CODO 90 GRADOS 1/4 NPT LATON PARKER 2202P	CODO 90 GRADOS 1/4 NPT LATON 2202P-4-4 CODO CALLEJERO 90 GRADOS 1/4 PULGADA NPT - LATÓNCODO 90 GRADOS 1/4 NPT LATON TAMAÑO DE LA ROSCA: 1/4 PULGADA FNPT - HEMBRA X 1/4 PULGADA MNPT - MACHO - VER DIAGRAMA EN IMÁGENES TIPO DE HILO: NPT MATERIAL: LATÓN PRESIÓN DE TRABAJO: 1,000 PSI
23.	1	O-RING PARA PUERTA CAMARA	O-RING PARA PUERTA CAMARA O ANTECAMARA, CAMARA HIPERBARICA DIVERS SUPPLY INC 54"
24.	1	ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA LIMPIADO CON OXÍGENO PARA EXOSTO MASCARAS BIBS	ENCHUFE DE DESCONEXIÓN RÁPIDA LIMPIADO CON OXÍGENO PARA EXOSTO MASCARAS BIBS SERIE: ST DE: LATÓN, TAMAÑO: 3/8 PULGADAS MNPT, PRESIÓN MÁXIMA DE FUNCIONAMIENTO: 2700 PSI, OXÍGENO LIMPIADO, CGA G4.1.

- Los ítems Nos. 1, 3 y 5 tienen número de parte porque hacen referencia al conjunto de mascarillas utilizadas en la cámara hiperbárica con el objetivo de conserva la misma línea.
- Los ítems Nos. 4 y 6 son piezas indispensables para el funcionamiento del equipo con la misma marca.
- El ítem No. 23 hace referencia porque es pieza exclusiva de la cámara hiperbárica.

ABG. ADRIANA RICAURTÉ DÍAZ

Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística Ordenador del Gasto

Elaboró: TÉC. NA YIBE MUÑOZ B. Grupo Precontractual Revisó: ABG. WILSON GOMPZ URIBE. Grupo Precontractual – Encargado del proceso

Aprobó: ABG. IVAN DARIE FIGUEROA VILLADIEGO Coordinador Grupo Precontractual